

Antes de continuar consulte aquí las instrucciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO PARA DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENOR

El art 187 del Reglamento de Extranjería regula la estancia derivada del desplazamiento de menores a España para periodos no superiores a 90 días en programas de carácter humanitario promovidos y financiados por las Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela para estancias temporales con fines de tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

El art 188 regula el desplazamiento temporal de menores con fines de escolarización en programas promovidos y financiados por las administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades o personas ajenas a quienes ejercen su patria potestad o tutela. Le resultará de aplicación el procedimiento establecido en el artículo anterior, debiendo acreditarse que el menor ha sido admitido en un centro de enseñanza reconocido oficialmente en España. La estancia acabará al finalizar el curso académico, en cuyo momento, salvo que razones excepcionales lo impidan, el menor deberá regresar a su país. En el caso de que desee continuar los estudios por más de un curso académico, se deberá incluir al menor en un nuevo programa.

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Formulario de solicitud de visado Nacional. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 1 año y una copia de todas las hojas donde haya algún sello.
- 5) La entidad o persona que promueva el programa debe solicitar Informe previo para desplazamiento temporal de menores extranjeros emitido por el órgano autonómico competente en materia de protección de menores sobre el programa. El informe se referirá al cumplimiento, por parte del programa, de los requisitos y autorizaciones exigibles en España, proporcionados para el fin de la estancia y su duración, tanto en materia sanitaria como de protección jurídica del menor en relación con la finalidad expuesta y de esa duración, en orden a garantizar la ausencia de riesgo de desprotección de éste.
- 6) Compromiso escrito de facilitar el regreso al país de origen de los menores, y el conocimiento de que el desplazamiento del menor no tiene por objeto la adopción, y que el mencionado regreso no implica coste para el erario público, salvo que dicho coste haya sido asumido expresa y previamente por el órgano competente. En todos los casos, si los menores van a permanecer con familias o personas individuales, éstas deberán expresar por escrito su conocimiento de que el desplazamiento del menor no tiene por objeto la adopción y su compromiso de favorecer el regreso a su país de origen o procedencia.
- 7) Resolución de concesión de autorización expedida por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española donde vaya a residir el menor (original y copia).
- 8) Autorización notariada expresa por parte de quien ejerza la patria potestad (en su caso ambos progenitores) o tutela del menor. Debe constar expresamente la autorización para desplazamiento a España a efectos realizar la actividad de que se trate, con constancia del centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y el periodo de estancia previsto, así como los datos de las personas que se harán cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres, apellidos, número de DNI o de NIE y domicilio (original y 1 copia).
- 9) Partida de nacimiento del menor apostillada (original y copia).
- 10) En el caso de desplazamiento con fines de escolarización:
 - a) Inscripción del menor en un centro educativo (original y 1 copia).
 - b) Título oficial o notas de los últimos estudios realizados (original apostillado y copia).
- 11) Seguro médico público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España, que abarque todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud durante toda la vigencia de la autorización (original y copia). No se admitirán seguros contra-reembolso.
- 12) Certificado médico expedido en Venezuela por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, Sanidad Pública (original y copia). No debe tener una antigüedad mayor a 90 días. Este debe incluir obligatoriamente el siguiente texto y se puede presentar en un documento anexo al certificado mientras esté sellado y firmado por un médico colegiado y redactado en un formato "presentable": "Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005".